

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.203

Lunes 21 de Julio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2674453

EXTRACTO

MARCELA MEDINA RICCI, Notario Público de San Miguel, con asiento en San Ramón y oficio en Avenida Santa Rosa número 7.955, certifica: Por escritura pública de hoy, otorgada ante mí, don RODRIGO GONZALO DÍAZ TRONCOSO, constituyó la sociedad por acciones, ley 20.190, con los siguientes estatutos: Razón social: JADAFÁ SOCIEDAD MÉDICA SpA. Objeto: El objeto de la sociedad será: La sociedad tendrá por objeto principal la prestación de toda clase de servicios médicos y de salud, tanto ambulatorios como hospitalarios, incluyendo pero no limitado a consultas médicas, exámenes, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, cirugías, atención domiciliaria, rehabilitación, medicina preventiva y curativa, salud mental, medicina alternativa y complementaria, atención de urgencias y emergencias, y cualquier otra actividad relacionada con la atención integral de la salud de personas. Asimismo, podrá desarrollar actividades de administración, operación y explotación de centros médicos, clínicas, hospitales, laboratorios, centros de diagnóstico, centros de imagenología, farmacias, centros de rehabilitación, y cualquier otro establecimiento vinculado al área de la salud. Podrá también importar, exportar, fabricar, distribuir, comercializar y arrendar insumos, equipos, dispositivos médicos, productos farmacéuticos, cosméticos y de uso clínico o sanitario, así como software y tecnologías vinculadas a la salud. La sociedad podrá contratar personal médico y profesional, celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, y realizar actividades de docencia, investigación científica, capacitación y consultoría en materias relacionadas con la salud y el bienestar. Además, podrá participar como socia, inversionista o accionista en otras sociedades o entidades cuyo objeto sea afín, complementario o relacionado con los fines antes descritos, sin que esta enumeración sea taxativa. Asimismo, podrá realizar toda actividad que tenga relación en forma directa o indirecta con el objeto antes mencionado. Capital: 1.000.000 de pesos dividido en 100 acciones, todas ordinarias, nominativas, de una sola clase y sin valor nominal. El capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Administración: La administración, representación y el uso de la razón social corresponderá a don Rodrigo Gonzalo Díaz Troncoso con amplias facultades. Domicilio: El domicilio social es la ciudad de Santiago, donde tiene competencia el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 09 de julio de 2025.

CVE 2674453

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

